

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 037/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, los artículos 2 y 3 de la Resolución nro. 519/2021, adoptada en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de diciembre de 2021, indican lo siguiente:

"Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera iniciar con los actos de simple administración que coadyuven al cumplimiento de la sentencia signada con el número 07283-

Página 1 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad, Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 037/2022

2021-01499 emitida por el Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales con Sede en el Cantón Machala, Dr. Fernando Ortega Cevallos.

Artículo 3.- Disponer a la Facultad de Ciencias Sociales reintegre al distributivo del personal académico al Soc. Luis Armijos Duchicela, y a la Dirección Académica dar apertura en el SIUTMACH, para que se le asigne las asignaturas y valide la carga horaria; una vez notificada la presente resolución."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-020-OF, de fecha 14 de enero de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 001-VR-ACD/2022, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del distributivo de la Carrera de Sociología, correspondiente al reintegro en el distributivo del personal académico del Soc. Luis Ángel Armijos Duchicela, conforme consta en la resolución nro. UTMACH-FCS-CD-2022-024-R adoptada por la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-020-OF, con fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; los integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acogen el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-020-OF, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala que contiene la resolución nro. 001-VR-ACD/2022 aprobada por el Consejo Académico de la UTMACH, con la respectiva documentación adjunta.

Página 2|3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 037/2022

Artículo 2.- Aprobar la actualización del distributivo de la Carrera de Sociología, correspondiente al reintegro en el distributivo del personal académico del Soc. Luis Ángel Armijos Duchicela, conforme consta en la resolución nro. UTMACH-FCS-CD-2022-024-R, anexada en la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales.

Séptima. - Notificar la presente resolución al Soc. Luis Armijos Duchicela.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs. Secretario General de La Universidad Técnica de Machala. CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022.

Machala, 18 de enero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ

Secretario General